



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de sustanciación

Santiago de Cali, veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022).

Atendiendo que consultada la plataforma del Banco Agrario de Colombia, aún no se refleja la totalidad del valor pactado en la audiencia precedente como condición para el levantamiento de las cautelas, se impone, por el momento, denegar la petición en cita, sin perjuicio que la misma sea estudiada nuevamente.

En razón a lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

- 1- INCORPORAR al expediente el contenido del escrito allegado por el señor JAIME GOMEZ MACICAYA en su calidad de demandado, para que obre, conste y surta el efecto pertinente.
- 2- DENEGAR, por ahora, el levantamiento de las medidas cautelares.

Notifíquese y cúmplase,

Laura Andrea Marín Rivera
Juez

Banco Agrario de Colombia						Número de Títulos
NIT. 800.037.800-8						7
Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002677366	67037804	MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ RAMIREZ	PAGADO EN EFECTIVO	03/08/2021	21/04/2022	\$ 1.129.995,00
469030002688009	67037804	MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ RAMIREZ	PAGADO EN EFECTIVO	01/09/2021	21/04/2022	\$ 590.480,00
469030002699524	67037804	MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ RAMIREZ	PAGADO EN EFECTIVO	04/10/2021	21/04/2022	\$ 571.336,00
469030002710094	67037804	MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ RAMIREZ	PAGADO EN EFECTIVO	03/11/2021	21/04/2022	\$ 663.828,00
469030002733473	67037804	MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ RAMIREZ	PAGADO EN EFECTIVO	04/01/2022	21/04/2022	\$ 1.915.572,00
469030002744269	67037804	MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ RAMIREZ	PAGADO EN EFECTIVO	08/02/2022	21/04/2022	\$ 715.919,00
469030002763728	67037804	MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ RAMIREZ	PAGADO EN EFECTIVO	04/04/2022	21/04/2022	\$ 1.112.258,00
Total Valor						\$ 6.699.388,00

Firmado Por:

Laura Andrea Marin Rivera
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83b0f93ab00e5ba2d8d164f241890961fa62f8ee200d94333b6c5b7587d444ec**

Documento generado en 22/06/2022 02:58:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>